

contestacion demanda y solicitud nulidad- proceso prescripcion adquisitiva de dominio rdo.
76364408900120210078900

constanza Estupiñan <conny_2500@yahoo.com>

Vie 09/12/2022 16:42

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (9 MB)

Contestacion demanda- Excepciones.pdf; SOLICITUD NULIDAD -Control Legalidad (1) pdf.pdf; soportes.pdf;

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
E S D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO

Dte: ANDRES FELIPE AGUIRRE CARO
Ddo: VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

RAD.: 2021- 00789

Asunto: Contestación demanda

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, también mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 66.956.324 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 140872-D1 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada del señor VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN, persona mayor de edad y vecino de Cali, me permito con todo respeto dar contestación a la demanda de la referencia dentro del término legal y solicitud de nulidad.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones me ubicada en la carrera 38D No. 1-18 Barrio Santa Isabel de la ciudad de Cali, celular: 315 5910149 y correo electrónico: conny_2500@yahoo.com

Atentamente,

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO

C.C. No. 66.956.324 de Cali

T.P No. 140.872-D1 del C.S de la J.

Santiago de Cali, diciembre 9 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
E S D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte: ANDRES FELIPE AGUIRRE CARO
Ddo: VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RAD.: 2021- 00789

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, también mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 66.956.324 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 140872-D1 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada del señor VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN, persona mayor de edad y vecino de Cali, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, se le dé trámite al presente INCIDENTE DE NULIDAD, POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO, contra el auto de fecha de fecha 29 de noviembre de 2022, a efectos de pronunciarme acerca del pedimento de sus digno despacho, lo cual hago en los términos que a continuación puntualizo y auto que agrega la contestación de la CURADORA AD LITEM y que no coloco oposición cuando en realidad en ningún momento se nos ha tenido en cuenta la notificación de mi poderdante con el fin de poder contestar la demanda, por lo que proceda Usted a efectuar la siguiente:

DECLARACIÓN

Declarar la nulidad del auto que agrega la contestación de la curadora ad-litem a nombre del señor VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN.

HECHOS

1.1 Mediante escrito recibido por su despacho con fecha 17 de Agosto de 2022, se presentó poder por parte del señor Jaramillo aquí demandado (fl 28 pdf Ex), el 06 de septiembre de 2022 sale por estado el auto que reconoce personería pero a favor de la parte demandante sin aceptar el poder de mi mandante que es la parte demandada en este proceso y el más perjudicado en este proceso (fl 33 pdf Ex) por esta razón mediante escrito 9 de septiembre de 2022, se solicitó se corrigiera el auto antes mencionado y poder contestar la demanda a favor de mi prohijado (fl 36 pdf Ex), En ningún momento procesal se ha brindado las garantías judiciales para mandante con el fin de que pueda contestar la demanda, de ahí, siguieron con la notificación de los demandados e incluso con la del señor Víctor Manuel Jaramillo Estupiñan que se encuentra representado por su abogado, no comprendo porque el curador contesta solo por el señor Jaramillo y no por las personas indeterminadas.

1.2 Por lo que solicito un Control de Legalidad fundamentado en el artículo 132 del Código General del Proceso, en virtud de que su despacho mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2022, notificado por estado de fecha 30 de noviembre, decidió agregar la contestación de la curadora sin oposición alguna.

CONSIDERACIONES

En primer lugar debo precisarle al señor Juez que los autos abiertamente ilegales, aunque ejecutoriados no son ley del proceso y ello acontece con el auto que profirió su despacho agregando la contestación de la curadora y fijando fecha para inspección judicial, en sentencia T-519-05 la Corte Constitucional de Colombia

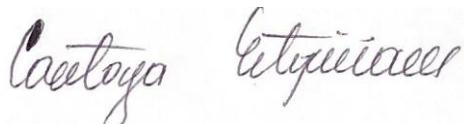
confirma esta posición manifestando lo siguiente “**No es aceptable la actuación del Juez cuestionado ni aun bajo la tesis del antiprocesalismo utilizada en algunas ocasiones y prohijada en esta ocasión por la Corte Suprema de Justicia para destacar que los autos ilegales no atan al Juez, pues un error no puede solucionarse con otro error, tratándose de un auto con categoría de sentencia.**”(cursivas, negrillas y subrayas fuera de texto).

Ahora no entiendo la posición del aquo al poner en secretaria el presente proceso sin detenerse a corregir el error que se había cometido, y ahora mi prohijado se vea afectado a pesar de tener las pruebas que amerita tener en cuenta, ya que estamos frente a una equivocación en cuanto a las medidas que se pretenden prescribir. Por lo que solicito al honorable despacho realice un Control de Legalidad sobre el proceso o si lo que quiero es alegar una nulidad. Señor Juez el Código General del proceso en su artículo 132 consagra esta figura tendiente a corregir o sanear los vicios que configuran nulidad señalando en el artículo siguiente taxativamente las causales de nulidad. Es claro entonces que el control de legalidad solicitado va dirigido a que se sane o se corrija el vicio con que nació a la vida jurídica el auto que agrega la contestación de la curadora ad-litem en representación del señor Víctor Manuel Jaramillo Estupiñan, un auto que tiene fuerza para dejar sin la debida defensa de mi mandante. Por lo que el despacho realice un Control de Legalidad, sobre el mismo ya sea porque se tenga en cuenta el presente escrito o se decrete de oficio respecto del auto objeto de este escrito, auto abiertamente ilegal y aunque ejecutoriado el mismo jamás puede ser ley del proceso y atar al juzgador. Con fundamento en las consideraciones expuestas es por lo que solicito al señor Juez la siguiente:

PETICION

Acorde con lo decidido por su despacho en auto de fecha 29 de Noviembre de 2022 y por los hechos y consideraciones expuestas escojo como me lo propuse desde el primer momento que su despacho haga un **Control de Legalidad** Sobre la Nulidad del auto que agrega la contestación de la demanda del señor Víctor Manuel Jaramillo Estupiñan por intermedio de la curadora ad-litem y en su defecto se me reconozca **personería como apoderada del demandado** Victor Manuel Jaramillo Estupiñan para contestar la demanda

Cordialmente,



CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO
C.C. No. 66.956.324 de Cali
T.P No. 140.872-D1 del C.S de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
E S D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Dte: ANDRES FELIPE AGUIRRE CARO
Ddo: VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN Y DEMAS PERSONAS
RAD.: INDETERMINADAS
RAD.: 2021- 00789

Asunto: Contestación demanda

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, también mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 66.956.324 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 140872-D1 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada del señor VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN, persona mayor de edad y vecino de Cali, me permito con todo respeto dar contestación a la demanda de la referencia dentro del término legal para ello, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: No conozco a las personas que interponen la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto, que se pruebe.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, toda vez que están tomando como referencia mi lote tal como se describe mediante la escritura Pública N° 3919 de mayo 12 de 2013 y no es el lote que se pretende prescribir.

AL HECHO CUARTO: Debe ser probado, toda vez que como mi vecino se ha encargado del lado de su predio con el cuidado de su terreno, mas no de mi espacio de tierra.

AL HECHO QUINTO: Debe ser probado.

AL HECHO SEXTO: No se puede tener en cuenta, toda vez que no es el lote que se pretende prescribir.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, por ser infundadas, en parte de mi terreno el cual tiene un área de **1798** metros cuadrados y está ubicado en el corregimiento de Puente Vélez, Municipio de Jamundí, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 370-567013.

PETICION ESPECIAL

Solicito al señor Juez desestime las pretensiones de la demanda, atendiendo que no es el terreno que se pretende prescribir ya que es el lote de mi vecino quien por confusión no aclarado los linderos ni tampoco tuvo en cuenta la escritura que anexa con la demanda.

Ahora bien, cuando interponen la demanda se observa que la matrícula madre es **370-85265** de la cual no se dice nada, me sorprenden en que quieran cambiar al propietario de un área de 1798 por un área diferente de 1930.85 metros cuadrados ahora bien es claro que hay una confusión en cuanto a los metrajes y también al querer que el señor juez adjudique **1930.85** que no existen en la matrícula inmobiliaria **370-567013** del cual soy propietario en ejercicio y sin interrupciones, si el terreno es de 1930.85 - 1798 quedaría entonces para adjudicar solo **132.85** metros cuadrados, respetando mis linderos.

EXCEPCIONES DE FONDO AUSENCIA DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PRESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE

Para el éxito de la demanda impetrada es menester acreditar unos requisitos mínimos como posesión sobre un bien inmueble, con ánimo de señor y dueño, por un tiempo determinado, ninguno de los cuales ha cumplido el demandante, pues pretende haber sido poseedor del bien objeto de la demanda, cuando no ha ocupado todo el terreno por que una gran parte pertenece a mi mandante.

Desde que compre El terreno mediante la escritura 3919 de 5 de diciembre de 2013, ejerzo el señorío como dueño y propietario del terreno cada mes le hago limpieza estoy pendiente, por esta razón que me entere de la demanda que aquí se pretende dar, sin tener en cuenta las mismas evidencias que se allegan al plenario ya que el documento de cesión manifiesta que el terreno que ceden es de la vereda **Gato Monte** nada con el corregimiento donde tengo mi lote que es *Puente Vélez del municipio de Jamundi* además los metros que están cediendo son **1953**, por lo que existe una gran duda.

INEXISTENCIA DE LEGITIMACION POR ACTIVA

La legitimación en la causa es un presupuesto procesal, solo existe cuando quien demanda tiene el derecho sustancial o la facultad para ello (legitimación activa); siempre y cuando la demanda se dirija contra quien disputa la pretensión, en el caso que nos ocupa, el señor Andrés Felipe Aguirre Caro, no cumple con los requisitos para adquirir el bien inmueble por prescripción extraordinaria de dominio, pues para demandar por esta acción debía reunir requisitos mínimos como la posesión con ánimo de señor y dueño por un tiempo determinado, cosa que hasta la fecha no ha reunido y por tanto no le atañe entonces invocar acción de prescripción de ninguna índole.

Entonces no puede la parte demandante invocar una acción sin cumplir con los requisitos exigidos para ello, mucho más cuando existe un propietario del bien, que si ha cumplido con las cargas que demanda el bien inmueble, mantenimiento, pago de impuestos etc., y que se perjudica al estar hoy privada del goce del inmueble.

Si el señor quiere prescribir debió dirigirla contra los propietarios o dueños de la matricula inmobiliaria N° **370-85265** que es la matricula madre de la finca la Palma al que hace referencia la parte demandante.

Por lo anterior el señor Víctor Manuel Jaramillo Estupiñan es la persona a la que se debió demandar ya que él es solo propietario de una parte del terreno y no de la finca la Palma.

PRUEBAS:

Aporto las siguientes para que sean tenidos en cuenta demostrando que el demandante no ha tenido la posesión sobre el inmueble por el tiempo que alega, para ser merecedor del inmueble a usucapir:

- Escritura Pública 3919 de fecha 5 de diciembre de 2013.
- Impuesto predial del año 2020 (se paga los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020)
- Impuesto predial del año 2022
- Denuncia Formulada ante la Fiscalía General de la Nación

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora en la que las siguientes personas, todas mayores de edad, para que sean citadas en la dirección aportada o por mi intermedio, para ser escuchadas por el despacho y rindan su testimonio sobre los hechos de la demanda que les consten:

- Nombre: Juan Carlos Ayerbe Lalinde, cel. 313 6856567, correo electrónico: info.laspalmastaller@gmail.com

- Nombre: Alfonso Paz Gomez, cel. 3127574674, correo electrónico: alpago1101@gmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 762, 2531, 717 y ss y las pertinentes del código civil, ley 9 de 1989. Art. 211 del C.G.P.

La sentencia SC22056-2017 del 19 de diciembre de 2017 La Corte Suprema de Justicia en, siendo M.P. el Dr. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ, Radicación n° 11001- 31-10-002-2002-02246-01, ha aclarado cual es la fecha de adquisición a que se refiere el artículo 44 de la ley 9 de 1989, en lo que se refiere a la prescripción adquisitiva de dominio, diciendo que es la fecha en que se consolida o se reúne el tiempo necesario para obtener la propiedad del bien:

“...Procede la Corte, en sede de instancia, a proferir la sentencia sustitutiva correspondiente, dentro del proceso ordinario de la referencia.

Luego, el «*precio de adquisición*» de la vivienda «*en la fecha de su adquisición*», al que alude el artículo 44 de la precitada ley es el equivalente a los salarios mínimos legales mensuales que la norma señala para el momento en que se consolida la usucapión, esto es, al completarse el lapso de cinco años referido...”

ANEXOS

Poder otorgado por el señor Víctor Manuel Jaramillo Estupiñan y las pruebas relacionadas.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE Y A SU APODERADO, en la dirección suministrada en la demanda.

Mi poderdante, en la carrera 38D No. 1-18 Barrio Santa Isabel de la ciudad de Cali, correo electrónico: vicmj@hotmail.es

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogada, ubicada en la carrera 38D No. 1-18 Barrio Santa Isabel de la ciudad de Cali, celular: 315 5910149 y correo electrónico: conny_2500@yahoo.com

Atentamente,

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO

C.C. No. 66.956.324 de Cali

T.P No. 140.872-D1 del C.S de la J.



República de Colombia



Aa009187681

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (3.919)

FECHA: DICIEMBRE \ 05 DE 2013

ACTO: COMPRAVENTA

VENDEDOR: ALFONSO PAZ GOMEZ C. C. N°16.607.392 DE CALI-VALLE

COMPRADOR: VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN C.C.#94.512.953
DE CALI -VALLE.....

DIRECCIÓN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO QUE HIZO PARTE DE LA FINCA
LA PALMA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.....

MATRICULA INMOBILIARIA N°. 370-567013

PREDIAL NÚMERO: 000200090320000

AVALUO DEL PREDIO: 539.000,oo

CUANTIA DE VENTA: \$600.000.oo

MUNICIPIO: JAMUNDI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 7144 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO.....

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca,
República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de D I C I E M B R E
del año dos mil Trece (2013), ante mí, ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON,
NOTARIO SEXTO TITULAR DEL CIRCULO DE CALI.....

COMPARCENCIA DEL VENDEDOR: Compareció el Señor ALFONSO PAZ
GOMEZ,, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, de estado civil soltero con
unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número
16.607.392 expedida en Cali, de estado civil soltero con unión marital de hecho,
hábil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y que en adelante
se denominará EL VENDEDOR de una parte, y de la otra el Señor VICTOR
MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN, mayor de edad, vecino de esta Ciudad,
identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 94.512.953 expedida en Cali-
Valle, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien para los efectos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca0426056681

del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, y declararon:.....

PRIMERO TRANSFERENCIA.- Que actuando en las calidades antes anotadas,

EL VENDEDOR transfiere al **COMPRADOR**, a título de **VENTA** la propiedad del derecho de dominio y la posesión de que es titular sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA PALMA DEL

MUNICIPIO DE JAMUNDI. LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 1798

METROS CUADRADOS. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUENTE

VELEZ, MUNICIPIO DE JAMUNDI -VALLE, el cual se encuentra contenido dentro

de los **SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES:** Partiendo del punto 5 ubicado en

el límite del **LINDERO SUR** de la **FINCA LA PALMA**, Se encuentran 92.00 Metros,

por el lindero **ORIENTE**, en el mismo sentido de la Carretera que va de **SAN**

ANTONIO A JAMUNDI, donde se ha ubicado un mojón como referencia para la

determinación del predio prometido en venta, que se ha denominado W, a partir de

este Mojón W, se empieza a alinderar de la siguiente manera: **ORIENTE:**

partiendo del mojón W, en extensión de 31.00 Metros, hasta el mojón X, con

Carretera San Antonio, Jamundi. **NORTE:** Partiendo del mojón X, en extensión de

56.00 Metros, al mojón Y, con predio de **RICARDO J. BARAKAT NAZZER Y**

CARLOS HERNAN RUEDA HERRERA. OCCIDENTE: Del mojón Y, en extensión de

31.00 Metros, al mojón Z, con Carretera interna de la **FINCA LA PALMA DE**

PROPIADAD DE RICARDO J BARAKAT NAZZER Y CARLOS HERNAN RUEDA

HERRERA, y SUR: Partiendo del mojón Z, en extensión de 60.00 Metros,

llegando Nuevamente al mojón W, con predio de **RICARDO J. BARAKAT**

NAZZER, Y CARLOS HERNAN RUEDA HERRERA, inmueble distinguido con

el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 370-567013 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Pùblicos de Cali. Y Ficha Catastral Número:

000200090320000.....

PARAGRAFO: No obstante la mención de la cabida nomenclatura y linderos la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias.....

SEGUNDO TRADICION: Que el inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior lo adquirió **EL VENDEDOR** por compra hecha a la Señora **SANDRA**
MABELA ESTUPIÑAN JARAMILLO, mediante la Escritura Pública Número **1.365**



República de Colombia



Aa009187682

del ~~14~~ de MAYO de 2013, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número ~~370-567013~~.

TERCERO PRECIO: Que hace la venta del inmueble sin reservarse nada para si **EL VENDEDOR**, por la suma de ~~SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$600.000.00)~~ MONEDA LEGAL COLOMBIANA. cantidad que **EL COMPRADOR** cancela de contado en dinero efectivo, suma que **EL VENDEDOR** declara recibir a entera satisfacción.

CUARTO. SANEAMIENTO Y ENTREGA DEL INMUEBLE: Declara **EL VENDEDOR**: a) Que el inmueble es de su exclusiva propiedad, por no haberlo comprometido hasta el momento. b) Que el inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como patrimonio de familia, condiciones resolutorias sobre el dominio, limitaciones al mismo, contratos de arrendamiento por medio de escritura pública, pleito pendiente, anticresis por escritura Pública, condiciones resolutorias, e hipoteca. En todo caso **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos en la Ley Civil Colombiana.

CLAUSULA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS: Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal Colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyan lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico, extorsión o similares. Que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares.

QUINTO ENTREGA: Que en la fecha hace entrega real y material del inmueble al **COMPRADOR** quien lo declara recibir a su entera satisfacción.

COMPARECENCIA DEL COMPRADOR: Presente en este estado ~~VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN~~, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número ~~94.512.953~~ de CALI, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, manifestó: 1. Que acepta la presente Escritura Pública y la venta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados si documentos del archivo notarial



Cadena S.A. Cadena S.A.

que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo con todo lo convenido y pactado. 2. Que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción. 3. Que ha cancelado el valor total de dicha compra.....

LEY 258/1996

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996 EL NOTARIO NO HACE LA MANIFESTACION POR TRATARSE LA COMPROVENTA DE UN LOTE DE TERRENO.....

COMPROBANTES FISCALES

SE AGREGAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES DE LEY

1.- MUNICIPIO DE JAMUNDI, PAZ Y SALVO MUNICIPAL CERTIFICADO NUMERO 141406 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE ESTUPIÑAN JARAMILLO SANDRA - MABELA ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORERO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PREDIAL NUMERO 0002Q0090320000 Y VALORIZACION MUNICIPAL, AVALUO \$539.000 DIRECCION LO. EXPEDIDO EL 18 DE ABRIL DE 2013. VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.....

2.- EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE IMPUESTO Y RENTAS PAZ Y SALVO NUMERO 1340-040-Q03-3899 CERTIFICA QUE ESTUPIÑAN JARAMILLO SANDRA MABELA, OBRA JAMUNDI- NO GRAVADO PREDIO 00-02-0009-0320-000. ESTA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL EXPEDIDO EL 25 DE ABRIL DE 2013 VALIDO POR UN (1) AÑO.....

LEIDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) días lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con el suscrito Notario de todo lo anterior doy fé. Derechos \$17.201,00 Protocolo \$8.700,00 Recaudos Super \$6.650,00 Recaudos Fen \$6.650,00 Decreto 0188/2013, Iva \$18.064,00 Retención \$15.000,00 La presente Escritura se extendió en las hojas de papel notarial número Aa009187681- Aa009187682- Aa009187683.....
.....
.....
.....



República de Colombia



A4053107681

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (3.919)
DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2013
Y CONTIENE FIRMA DE LOS OTORGANTES Y FIRMA DEL NOTARIO

LOS OTORGANTES



ALFONSO PAZ GOMEZ

C. C. N°16.607.392 DE CALI-VALLE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION: CALLE 3 #38C-05

TELEFONO: 557-67-36

EL NOTARIO

VÍCTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN

C.C.#94.512.953 DE CALI -VALLE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION: KRA 38D#1-18

TELEFONO: 5584824

EL NOTARIO:

ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

AMROMA RAD=E4277/2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CODIGO: 115901



República de Colombia



11/07/2013
Código: 5.17. Nro. Recibido: 0

MUNICIPIO DE JAMUNDI PAZ Y SALVO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

109-141406

CERTIFICADO

Nº 141406

Válido Hasta: 31-12-2013

Fecha de Expedición: 18-04-2013

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL
CERTIFICA:

ESTUPINAN JARAMILLO SANDRA-MABELA

C.C.: 31974005

Paz y Salvo el Tesoro de este Municipio por concepto de:

PREDIAL 000200090320000 VALORIZACIÓN MUNICIPAL

TRANSMITO Y INDUSTRIA Y
TRANSPORTE COMERCIO

159000. DIRECCION: LO

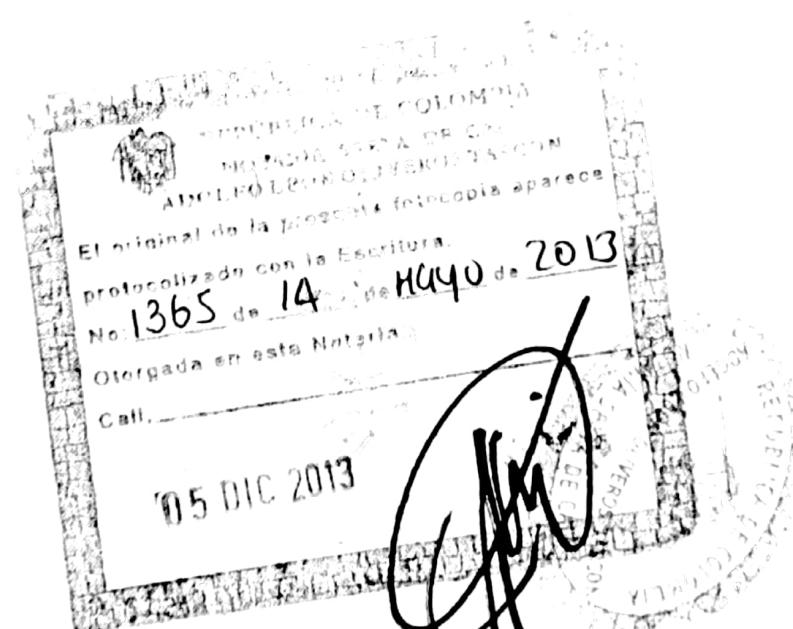


El Tesorero Municipal



Prosperidad
2012-2015 Municipal

ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea Válido, requiere: 1º Firma del Tesorero Municipal
que se haya efectuado idóneamente al Tesorero en el ejercicio de sus funciones 3º Todo certificado
aparecerá de validez sin perjuicio de las acciones Fiscales, Civiles o Penales del caso.
Bogotá D.C. 08 Junio 16/71
Los cuadros marcados con una X significarán que está a Paz y Salvo con el Tesoro del Municipio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.512.953

JARAMILLO ESTUPINAN

APELLIDOS

VICTOR MANUEL

NOMBRES

Victor Manuel Jaramillo



Hora:
08:09



FECHA DE NACIMIENTO

15-MAR-1978

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ M

ESTATURA G.S. RH

SEXO

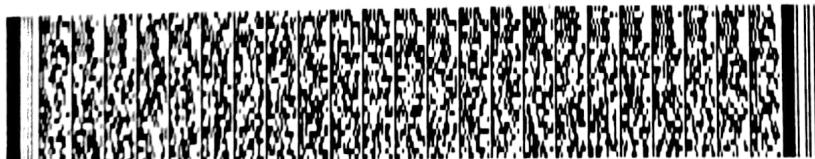
02-NOV-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Bartolomé Sánchez

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R 3100100-00471281-M-0094512953-20130919

0034941784A 1

40835926

lico
tro

二十一

10

1



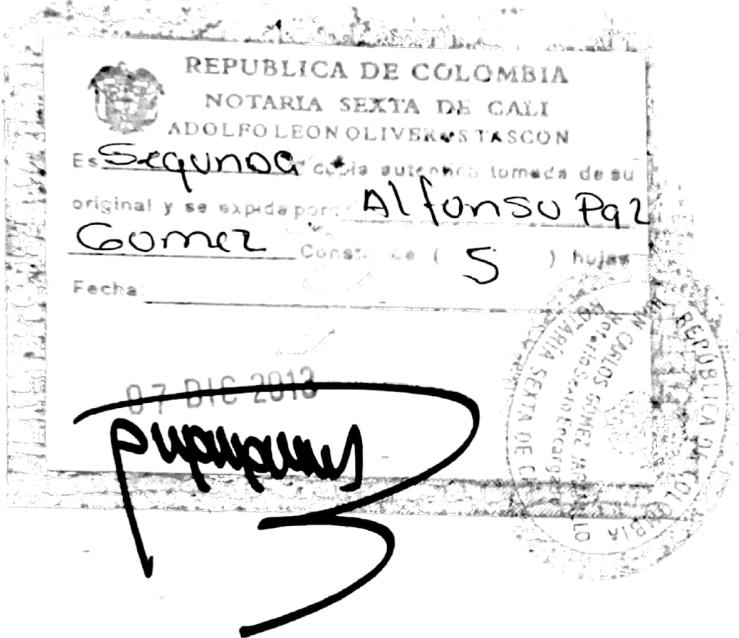
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

11/07/2013 101349ECCAY@KHN

101349ERCC2AY6KHN

101349ECCExRKH

Gymnastics



Powered by  CamScanner

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 1340-040-003-3899
 EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CERTIFICA

QUE: ESTUPIÑÁN JARAMILLO SANDRA MABELA
 OBRA: JAMUNDI - NO GRAVADO
 PREDIO: 00-02-0009-0320-000

PAZ y Salvo con la contribución de Valorización Departamental

Santiago de Cali, 25 de Abril de 2013

Válido por un año

AVACIONES

JORGE ENRIQUE CASTRO G.
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

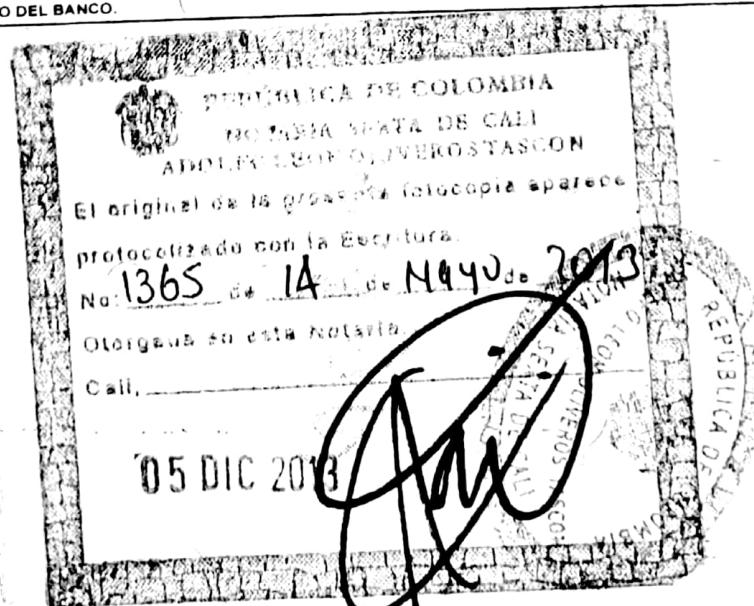
Este documento sin estampillas no es válido

DANIEL SAAVEDRA V.
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

BOLETA DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Nro. 99010000000322727		FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2013		
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO - TESORERIA GENERAL		NIT 890 399 029-5			
USUARIO	SANDRA MABELA ESTUPIÑÁN JARAMILLO	C.C. CON IT.	31974006		
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO		ORDEN DEPARTAMENTAL			
CERTIFICADOS O CONCEPCIONES EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS			
ACTO O DOCUMENTO UNITARIO	\$ 17.800	1			
TOTAL:		\$ 17.800			
PAGO EN EFECTIVO					
DETALLE DEL PAGO		V. UNITARIO	V. TOTAL		
PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3 700	3 700	0.4% SMLV EST PRO-UNIVALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
EST PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4 900	4 900	0.4% SMLV EST PRO-DESARROLLO	2 300	2 300
EST PRO-HOSPITALES	2 300	2 300	0.4% SMLV EST PRO-SALUD	2 300	2 300

BOLETA DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL USUARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

3899, USUARIO
 V-12



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.607.392

NUMERO

PAZ GOMEZ

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES

Gil J. Gomez

FIRMA



NOTARIA SEXTA DE CALI
ESCRITURACION

PAZ GOMEZ ALFONSO
Doc. Nro: 16.607.392

Hora:
08:08

Fecha:
05/12/2013

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1957**

DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA **B+**
G.S. RH

M
SEXO

13-ENE-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelengifo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



00234 05312P 02 199430324

A-3100100-65137111-M-0016607392-20051109



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbolonddepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200805757532494660
Pagina 1

Nro Matrícula: 370-567013

Impreso el 5 de Agosto de 2020 a las 12:35:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 370 - CALI DEPTO VALLE MUNICIPIO JAMUNDI VEREDA: JAMUNDI
FECHA APERTURA: 03-05-1996 RADICACIÓN: 1996-33434 CON ESCRITURA DE: 15-03-1996
CODIGO CATASTRAL: 76364000200000009032000000000 COD CATASTRAL ANT: 76364000200090320000

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESC. #1264 DEL 15-03-96 NOTARIA 3 DE CALI (DEC 1711/84) AREA: 1798 M2

COMPLEMENTACION:

RICARDO JOSE BARAKAT NAZZER ADQUIRIO EL 50% DEL INMUEBLE POR COMPRA DE DERECHOS A CARLOS HERNAN RUEDA HERRERA POR ESC #3152 DEL 30-05-95 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 21-05-95 CARLOS HERNAN RUEDA HERRERA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GUILLERMINA MORENO ROJAS POR ESC #2948 DEL 19-05-95 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 14-07-95 GUILLERMINA MORENO ROJAS ADQUIRIO POR COMPRA A EDUARDO GUTIERREZ RENGIFO Y A BEATRIZ GODOY DE GUTIERREZ POR ESC #76 DEL 16-01-87 NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 06-03-87 EDUARDO GUTIERREZ RENGIFO Y BEATRIZ GODOY DE GUTIERREZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA SEGUN RESOLUCION #0900 DEL 12-09-79, REGISTRADA EL 17-12-79

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio RURAL

1) LOTE DE TERRENO QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA PALMA

La guardia de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 85265

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-33434

Doc: ESCRITURA 1264 del 15-03-1996 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARAKAT NAZZER RICARDO JOSE CC# 16625693

DE: RUEDA HERRERA CARLOS HERNAN CC# 94384371

A: PEREZ MONTEMNEGRO LUIS GONZALO CC# 19462395 X

A: RAMON PABON JOSE JAIRO CC# 13255674 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1997 Radicación: 1997-105966

Doc: ESCRITURA 3070 del 14-08-1997 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MONTEMNEGRO LUIS GONZALO CC# 19462395

DE: RAMON PABON JOSE JAIRO CC# 13255674

A: RAMON PABON ARMANDO CC# 19229804 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-1998 Radicación: 1998-36107

Doc: ESCRITURA 1450 del 30-04-1998 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$2,500,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciodepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200805757532494660

Nro Matrícula: 370-567013

Página 2

Impreso el 5 de Agosto de 2020 a las 12:35:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA (MODO DE ADQUIRIR 1A COLUMNA) BOLETA 1314013 DEL 08-05-98.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMON PABON ARMANDO

CC# 19229804

A: RAMON PABON JOSE JAIRO

CC# 13255674 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-30679

VALOR ACTO: \$2,600,000

Doc: ESCRITURA 1319 del 17-04-2008 NOTARIA 6 de CALI

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA BTA.FISCAL #00133676.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMON PABON JOSE JAIRO

CC# 13255674

A: ESTUPIAN JARAMILLO SANDRA MABELA

CC# 31974005 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-05-2013 Radicación: 2013-39623

VALOR ACTO: \$600,000

Doc: ESCRITURA 1365 del 14-05-2013 NOTARIA SEXTA de CALI

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN JARAMILLO SANDRA MABELA

CC# 31974005

A: PAZ GOMEZ ALFONSO

CC# 16607392 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-12-2013 Radicación: 2013-112779

VALOR ACTO: \$600,000

Doc: ESCRITURA 3919 del 05-12-2013 NOTARIA SEXTA de CALI

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA (1A COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ GOMEZ ALFONSO

CC# 16607392

A: JARAMILLO ESTUPIAN VICTOR MANUEL

X C.C.94.512.953.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6026 Fecha: 23-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1620 Fecha: 24-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 05-06-1998
AGREGADA "X" DE PROPIETARIO A RAMON PABON JOSE JAIRO Y CORREGIDO APELLIDO "RAMON". VALE ART.35 DCTO 1250/70.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200805757532494660

Nro Matrícula: 370-567013

Página 3

Impreso el 5 de Agosto de 2020 a las 12:35:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-234740 FECHA: 05-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
DE REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Nit: 890.399.046-0
Calle 10 Cra. 10 Esquina - Pal

1012

IMUESTO PREDIAL UNIFICADO

01-07-2020

3885568

No. Predial	No. Predio anterior
Dirección del Predio	76364000200000009032000000000
Dirección de Correspondencia	LO
Avalúo actual	LO
Estrato	Destin \$627,000
Nombre propietario (titular)	R2
Nit./C.C. Propietario	JARAMILLO ESTUPINAN VICTOR-MANUEL
Estado jurídico	CC 94512953
Último pago	ac
	Trimestre actual
Avalúo anterior	
L0	Área terreno en m ²
Tarifa	\$609,000 truida en m ²
0.00300	1798
No. propietarios	0
Valor acuerdo	1
Saldo acuerdo	
Tasas de interés	

COD	CONCEPTO	2016-11 VIGENCIA ANTERIOR	2015	2016	2017	2018	2019	2020	U TUAL PAGAR
1002	Predial Unificado	0	0	0	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000
1005	Sobretasa Ambiental	0	0	0	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000
1007	Sobretasa Bombero	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
1008	Alumbrado Público	40,000	0	0	1,000	1,000	1,000	1,000	44,000
1502	Interes Predial Unificado	0	0	0	2,000	1,000	0	0	3,000
1505	Interes Sobretasa Ambiental	0	0	0	900	500	200	0	1,600
1508	Interes Alumbrado Público	202,590	0	0	880	530	210	0	204,210

TOTAL DEUDA:

Nombre: Valer Payado. 46,160.00
Nombres: 763640002000000090320000000000
Fecha: 25-05-2020
Sujeto: 000200000090320000000000

Dirección (correspondencia)	
Cédula/NIT	

Ciudad	Dpto.	Teléfono	Fax	Móvil
Telefonos	Cel.			

Email

CERTIFICADO**CONTROL CONSECUITIVO**

109-190919 ✓

Nº 190919

31-12-2020

Válido Hasta:
Fecha de Expedición: 05-08-2020**EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL****CERTIFICA:****Que:**

JARAMILLO ESTUPINAN VICTOR-MANUEL

Nit o C.C.: 94512953

Está a Paz y Salvo con el Tesoro de este Municipio, por concepto de:

X

MUNICIPIO

 Predial: _____ **Valorización:** _____ **Tránsito y Transporte** _____ **Industria y Comercio** _____

DIRECCION: LO AVALUO \$ 627000

El Tesorero Municipal

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea a válido, requiere: 1º. Firma y sello del Tesorero Municipal. 2º. Que el pago se haya efectuado en su totalidad con la evidencia respectiva y depositados debidamente ante el fisco municipal. 3º. Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez sin perjuicio de las acciones Fiscales, Civiles o Penales del caso.

Art. 30 del Acuerdo No. 020 Nov. 22 de 2017.**NOTA:** Los cuadros marcados con una X significarán que está Paz y Salvo con el Tesoro del Municipio, por cada uno de estos conceptos.



MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
 NIT: 890.399.046-0
 Cr. 9 # 13 - 65 Centro Comercial Caña Dulce 2do. Piso
 Teléfono: 5190969 ext. 1011 - 1012

IMPUUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA NO.	4629088
FECHA	16-07-2022

No. Predial 763640002000000090320000000000
 Dirección del Predio LO

Dirección de Correspondencia LO

Avaluó actual \$665,380

Estrato R2

Destino Tarifa

Avaluó anterior 1798
Caja: 110
Valor Pagado: 12,350,00

Nombre propietario (titular) JARAMILLO ESTUPINAN VICTOR-MANUEL

Nit./C.C. Propietario CC 94512953

Estado jurídico ac

Acuerdo No. 00300
Área terreno en m²

Último pago 2020-08

Trimestre actual ENE-2018 / SEP-2022

No. Propietarios 1

Saldo acuerdo 0

Tasas de interés 2.9920%

No. Predio 000200090320000

Otros impuestos 0

Documento: 112-000642054

Caja: 110
Valor Pagado: 12,350,00

Sujeto: AICA CONSULTORES S.A. 0032000000000000

CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL PAGAR
1002 Predial Unificado	0	0	0	0	0	2,000	2,000	4,000
1005 Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	1,000	1,000	2,000
1007 Sobretasa Bombero	0	0	0	0	0	0	0	0
1008 Alumbrado Público	0	0	0	0	0	1,000	0	3,000
1502 Intereses Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	0	0
1505 Intereses Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	1,000	1,000	2,000
1508 Intereses Alumbrado Público	0	0	0	0	0	200	0	1,000
						230	20	250

TOTAL DEUDA:

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0

1,000

0

0



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-08358

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

CERTIFICA

QUE: JARAMILLO ESTUPIÑÁN VICTOR MANUEL

OBRA: JAMUNDI- NO GRAVADO

PREDIO : 76-3640002000000903200000000000

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental
Santiago de Cali 12 de Agosto de 2020. Válido hasta el 31 de Diciembre del 2020

OBSERVACIONES:



JOSE EYNER OBONAGA CALDON
SUBGERENTE GESTIÓN DE COBRANZAS

Este documento sin estampillas no es válido

Elaboró y Revisó: Jonny M

"Conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo No 491 de marzo 28 de 2020 por medio del cual se decreta la Urgencia Manifiesta, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad de Rentas Departamentales de la Gobernación del Valle del Cauca, emitirá y enviará a los solicitantes Paz y Salvo de Contribución de Valorización Departamental en formato PDF, lo anterior para los fines pertinentes ante las autoridades competentes que lo requieran".

Gobernación de
Valle del Cauca



Accion Edicion Consulta Bloque Registro Campo Ventanas Ayuda



Estado de Cuenta Corriente

Impuesto 01 % *** TODOS ***
 Sujeto 01 00020000000903200000000000 JARAMILLO ESTUPINAN VICTOR-MANUEL
 Tercero CC 94512953 JARAMILLO ESTUPINAN VICTOR-MANUEL

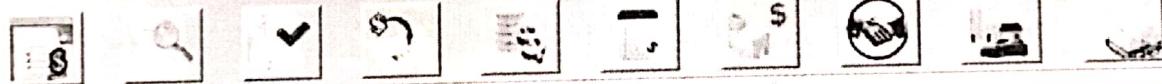
Estado de Cuenta

	Impuesto	Valor de Deuda	Saldo a Favor
01	Predial Unificado	Debido Cobrar	0.00
			1,030.00
	TOTALES DE DEUDA	-1,030.00	0.00
			1,030.00

Detalle por Periodo

Lapso	Proyecto / Obra	Valor de Deuda	Saldo a Favor
2020 0 Periodo 2020		0.00	0.00
2019 0 Periodo 2019		0.00	0.00
2018 0 Periodo 2018		0.00	0.00
2017 0 Periodo 2017		0.00	1,030.00
2016 0 Periodo 2016		0.00	0.00
2015 0 Periodo 2015		0.00	0.00
2014 0 Periodo 2014		0.00	0.00
TOTALES DE DEUDA		-1,030.00	0.00
			1,030.00

Proyecto Inversion Proyecto nulo



Tipo de Impuesto

Registro: 1/1

<OSC> <DBG>



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 19-10-2022
Hora: 14:34:12
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: JAMUNDÍ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 763646000177202251591-
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 364-JAMUNDÍ
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 77-FISCALIA SECCIONAL JAMUNDI
Año: 2022
Consecutivo: 51591

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P. - P.O.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 94512953
Fecha de Expedición: 02-11-1996
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA
Ciudad de Expedición: CALI
Primer Nombre: VICTOR

Segundo Nombre: MANUEL
Primer Apellido: JARAMILLO
Segundo Apellido: ESTUPIÑAN
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento: CALI
Fecha de Nacimiento: 15-03-1978
Edad: 44
Sexo: HOMBRE
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Tipo de Dirección: Residencia
Dirección de Correspondencia: CALLE 10 OESTE 38 286 CRISTALES CALI
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: JAMUNDI
Teléfono Celular: 3153576156
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: VICMJ@HOTMAIL.ES
Por qué Medio Desea ser Contactado: Correo electrónico
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: -
Número de Documento: -

Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: ANDRES
Segundo Nombre: FELIPE
Primer Apellido: AGUIRRE
Segundo Apellido: CARO
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: HOMBRE
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: JAMUNDÍ¹
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -

Información adicional:

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No

¿Cuántas personas fueron testigo -
del hecho denunciado?: -

¿De cuántos de estos testigos tiene-
información para aportar?:

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación
entre el imputado y la víctima?: No

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

Tipo vinculación:	OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
Tipo de bien:	INMUEBLE
Tipo	TERRENO RURAL
Número de matrícula	370567013
País	COLOMBIA
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	JAMUNDÍ
Dirección	POTRERITO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 25-03-2022
Hora: 09:49:00

Para delitos de acción
continuada:
Fecha inicial de comisión: 25-03-2022

Hora: -
Fecha final de comisión: 09:49:00
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: -
Municipio: VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: JAMUNDÍ/VALLE DEL CAUCA
Barrio: -
Dirección: 764007, COL, PORDERITO finca la plama potrerito
Latitud: 3.238427052651211
longitud: -76.58660204822661
¿Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

FRAUDE PROCESAL

¿CÓMO LE PASÓ?:

TENGO UN LOTE EN POTRERITO DE 2.000 MTS CUADRADOS CON NUMERO DE MATRICULA 370-567013, TENGO UN PROCESO DE POSESION ANDRES FELIPE AGUIRRE CARO, REALIZO ANTE LA GOBERNACION LA INSCRIPCION DE MI LOTE, DICIENDO QUE EL ES POSEEDOR DEESE LOTE DESDE HACE MAS 7 AÑOS, Y PUSIERON LA DEMANDA ANTE EL JUZGADO 1 PROMISCUE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, DONDE SE LLEVA UN PROCESOS VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE FELIPE AGUIRRE CARO, LE VENDIO LA POSESION A LA INMOBILIARIA DEL VALLE SAS, PERO EL LOTE QUE VENDE ANDRES FELIPE AGUIRRE CARO ES EL DE ENSEGUIDA DEL MIO, PERO CON MIS DATOS Y ESTAN LEGALIZANDO LA POSESION CON TESTIMONIOS FALSOS, EN MI LOTE NO HAY AFECACION, PERO ANDRES FELIPE SABE DE QUIEN ESE LOTE, POR QUE ESO ESCUCHE Y CUANDO YO HABLE CON ELLOS PARA ACLARARAN ESO, Y YA SE REALIZO UN ENCIERRE DEL LOTE CONTIGUO AL MIO, DE LO CUAL TENGO FOTO, DESCONOZCO QUIEN REALIZO LA CONSTRUCCION, Y EN MI MATRICULA NO APARECE AFECTACION POR EL MOMENTO, YO COMPRE ESE LOTE EN EL 2008, EN COMPAÑIA DE MI HERMANA, Y AHORA A TRAVES DE LA DEMANDA CON RADICADO 76364408900120210078900 ESTAN UTILIZAND MIS DATOS PARA ADQUIRIR LA POSESION DEL LOTE DE ENSEGUIDA A MI PREDIO BAJO MATRICULA 370-567013,

ABC especializada

LOS HECHOS FUERON COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?

No

EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y DE REGULACIÓN TERRITORIAL, COMETIDA POR ESTRUCTURAS CRIMINALES?

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA?

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO? (2)

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN EL INPEC?

LA DENUNCIA CORRESPONDE A HECHOS RELACIONADOS CON DESVÍOS O MALVERSACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y/O SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- SGSSS

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON IMPACTO NACIONAL?

No

a Conf

ABC del Delito

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?: ψ

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?: l

ESO ES TODO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICIA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:
Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

HECTOR JERONIMO TOVAR
Fiscalía General de la Nación
FISCALIA SECCIONAL JAMUNDI
JAMUNDI



Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral

Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 763646000177202251591	
Despacho	FISCALIA 103 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD SECCIONAL - JAMUNDI
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Fecha de asignación	21-OCT-22
Dirección del Despacho	CARRERA 9 NO. 19-37 B/CENTENARIO
Teléfono del Despacho	57(2)5166693-3043459085 -3989980 ext. 24841
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	JAMUNDÍ
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 01/12/2022 23:02:37	

Consultar otro caso

 Imprimir

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 de febrero de 2023.

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que el demandado, señor VICTOR MANUEL JARAMILLO ESTUPIÑAN, a través de apoderadA judicial ha interpuesto incidente de NULIDAD.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 134 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado del escrito de NULIDAD a las partes por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Corren términos así:

Fijación en lista: 02 de febrero de 2023.

Traslado: 03, 06 y 07 de febrero de 2023.

No corren términos: 04 y 05 de febrero de 2023.



LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria
Rad. 2021-00789-00